



RESOLUCION N° 618-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1988

Expte. N° 10.262/88

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los agentes Hilda Rosa Mercado, Virgilio Núñez, Leila Noemí Gramajo de Vargas y Olga Beatriz Torres; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la liquidación y pago del adicional por jefatura;

Que tal beneficio está previsto en el Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Decreto N° 2.213/87;

Que la Comisión de Reencasillamiento designada por la resolución rectoral N° 006-88, luego de estudiados los referidos pedidos, establece que corresponde acordar el adicional por jefatura a la Srta. Hilda / Rosa Mercado, no así a los demás agentes;

POR ELLO y atento a lo informado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar desde el 1° de Diciembre de 1987 el adicional por / ejercicio de jefatura a la Srta. Hilda Rosa MERCADO, Jefe del Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Naturales, categoría 7, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 2.213/87, correspondiente al Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales, y por cuanto la dependencia en la que desempeña sus funciones es / unidad orgánica y tiene además personal a cargo.

ARTICULO 2°.- Reconocer de legítimo abono la diferencia de haberes debido al otorgamiento del adicional por ejercicio de cargo de jefatura a la agente mencionada en el artículo anterior, a partir del 1° de Diciembre de 1987, fecha desde el cual está en vigencia el Decreto aludido en el artículo que antecede, con la actualización e intereses que determinan las correspondientes normas legales.

ARTICULO 3°.- Comunicar al señor Virgilio NUÑEZ, Jefe de la División Herbario, categoría 7, de la Facultad de Ciencias Naturales, que se considera / que la dependencia en la que revista no es una unidad orgánica, por lo tanto, según lo establecido por el Decreto N° 2.213/87, no corresponde se le liquide el adicional por Jefatura, y con relación a los pedidos de las señoras Leila Noemí GRAMAJO de VARGAS, Jefe de Despacho de Mesa de Entradas y Salidas, categoría 6, y Olga Beatriz TORRES, Jefe de Despacho del Consejo y Comisiones, categoría 8, de la citada Facultad, se entiende que hasta tanto no se expida la Comisión de Reestructuración, con respecto a la estructura de las Facultades en lo que se refiere al área de despacho de con

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.262/88

sejo y comisiones y al área de mesa de entradas, si tienen relación entre sí y en que nivel se encontrarían las mismas, no se puede decir sobre cual de ellas, o ambas, serían unidades orgánicas, por lo tanto se considera / que el adicional por jefatura no se le puede otorgar hasta dicha instancia.

ARTICULO 4°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 618 - 88